



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015 (SESIÓN 9/15)

En la Villa de Pilas siendo las ocho horas y treinta minutos del día 3 de julio de 2015 previa convocatoria al efecto, se reúnen en el salón de actos del edificio del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la calle Marqués de Santillana nº 68 de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José L. Ortega Irizo, los señores y señoras capitulares que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Doña Blanca Vega Lerdo de Tejada, que da fe del Acto.

ASISTENTES

- Don Antonio Barragán Catalán
- Doña María José Hernández Delgado
- Doña Rocío Barragán Barragán
- Don Manuel Quintero Domínguez
- Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
- Doña Ana María Becerril Álvarez
- Doña Luisa Anguas Salado
- Don Enrique Bernal Quintero
- Doña M^a. Isabel Manzano Bocanegra
- Doña Juana M^a. Rodríguez Márquez
- Don Enrique Luis Monsalves Anguas
- Don Mariano Bejarano Hernández
- Doña Consuelo Rodríguez Barragán
- Don Juan Antonio Garrido Ruiz
- Doña Rosa M^a. Diago Martínez

Excusa su ausencia el Concejal Don Antonio José Cabello Hernández.

Asiste a la sesión la señora Interventora Doña Rosa Álvarez Martín.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde para someter al Pleno la necesidad de ratificar la inclusión en el orden del día de la sesión de aquellos asuntos que no han podido ser dictaminados por las correspondientes comisiones informativas; y no habiendo ninguna intervención al respecto, el Pleno, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de los mencionados asuntos, con el fin de que puedan ser debatidos y resueltos por el Pleno. Acto seguido el Sr. Alcalde comenta la necesidad de modificar el orden del día con objeto de poder tramitar el expediente del Plan Supera. La Corporación se da por enterada.

Abierta la sesión, el Pleno procede al debate y votación del siguiente orden del día:

1. Constitución de los grupos políticos municipales.
2. Informe del Alcalde sobre resoluciones dictadas en materia de nombramientos de



Ayuntamiento de **Pílas**

miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde, así como delegaciones conferidas.

3. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
4. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.
5. Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.
6. Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 11/2015.
7. Aprobación, si procede, de la modificación del régimen de dedicación e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
8. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.
9. Determinación de las fiestas locales para el año 2016 (Expte. S.G. 68/15).
10. Aprobación devolución de la garantía definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de Centro de Salud T II en plaza de Isabel II de Pílas (Expte. S.G. 15/08).
11. Aprobación, si procede, de la modificación de la solicitud de inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, denominado "Plan Supera III"; así como aprobación de los proyectos de obras (Expte. S.G. 28/15).
12. Aprobación, si procede, del número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento (Expte. S.G. 73/15).
13. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

I.- Constitución de los grupos políticos municipales.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

"Por mi, la Secretaria General, previa autorización de la Presidencia, se da lectura a los escritos dirigidos y suscritos por los/as miembros Corporativos mediante los cuales quedan constituidos los distintos grupos políticos, designando alla la titular y suplente de sus respectivos portavoces, resultando los siguientes:

Grupo Político Municipal del Partido Popular:

Integrado por: Don José Leocadio Ortega Irizo
Don Antonio Barragán Catalán
Doña María Josefa Hernández Delgado
Doña Rocío Barragán Barragán
Don Manuel Quintero Domínguez
Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
Doña Ana María Becerril Alvarez
Doña Luisa Anguas Salado
Don Antonio José Cabello Hernández
Don Enrique Bernal Quintero

Portavoz titular: Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
Suplente: Concejalla
Portavoz adjunto: Don Antonio Barragán Catalán
Suplente: Concejalla

Grupo Político Municipal Socialista:



Ayuntamiento de **Pílas**

Integrado por: Doña María Isabel Manzano Bocanegra
Doña Juana María Rodríguez Márquez
Don Enrique Luis Monsalves Anguas
Don Mariano Bejarano Hernández
Doña Consuelo Rodríguez Barragán

Portavoz titular: Doña María Isabel Manzano Bocanegra
Suplente: Doña Juana María Rodríguez Márquez
Portavoz adjunto: Doña Juana María Rodríguez Márquez
Suplente: Doña Consuelo Rodríguez Barragán

Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía:

Integrado por: Don Juan Antonio Garrido Ruiz
Doña Rosa María Diago Martínez

Portavoz titular: Don Juan Antonio Garrido Ruiz
Suplente: Doña Rosa María Diago Martínez
Portavoz adjunto: Doña Rosa María Diago Martínez
Suplente: Don Juan Antonio Garrido Ruiz”

La Corporación se da por enterada.

2.- Informe del Alcalde sobre resoluciones dictadas en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde, así como delegaciones conferidas.

Por mi, la Secretaria General, a requerimiento del Presidente, se da lectura íntegra de las Resoluciones dictadas por el Alcalde en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde, así como de las delegaciones conferidas; Resoluciones cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 15/0789

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a delegación de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha

RESUELTO

PRIMERO.- Conferir a favor de los/las concejales/as siguientes las delegaciones que se indican:

I.1.- Conferir a favor del Concejel Don **ANTONIO BARRAGÁN CATALÁN** las delegaciones de **Cultura y Fiestas Mayores; Participación Ciudadana.**

CULTURAY FIESTA MAYORES

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Instalaciones municipales de cultura.
- Promoción cultural.
- Organización de exposiciones, congresos y actividades culturales.
- Organización de la Feria de la Cultura.



Ayuntamiento de **Pilas**

- Promoción y relaciones con asociaciones culturales.
- Organización de la Feria y Fiestas de la localidad; romerías y fiestas navideñas.
- Organización de ferias de muestras sobre artesanía y cultura pileñas; Feria del Libro y Jornadas de Arte; Feria de la tapa pileña.
- Potenciar el flamenco y a nuestros artistas locales.
- Potenciar nuestras festividades más importantes: Semana Santa, Las Carreritas, el Rocío y la Feria.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Promoción y relaciones con las asociaciones de vecinos.
- Información y participación ciudadana en la gestión municipal.
- Oficina del Voluntariado para el apoyo y colaboración con las asociaciones.
- Fomento y apoyo a las asociaciones, colectivos y hermandades.

1.2.- Conferir a favor de la Concejala Doña **MARÍA JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO las delegaciones de **Hacienda; Desarrollo Económico; Régimen Interior y Recursos Humanos.****

HACIENDA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Presupuesto Municipal.
- Ordenanzas Fiscales.
- Cuentas municipales.
- Subvenciones.
- Contribuciones especiales, rentas y exacciones.
- Recaudación.

Esta delegación no tendrá carácter resolutorio, salvo:

- Aprobación de padrones y demás instrumentos cobratorios, así como las exenciones, prórrogas y fraccionamientos de pagos que sean solicitados.
- Aprobación de expedientes de modificación, generación y transferencias de créditos que no sean competencia del Pleno Municipal.
- Inicio de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

DESARROLLO ECONÓMICO

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Colaborar con las asociaciones y comerciantes de la localidad.
- Asociación de la Comarca de Doñana (iniciativa de turismo sostenible).
- Gestión de expedientes con la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con la Asociación para el Desarrollo Aljarafe Doñana, Fundación Doñana



Ayuntamiento de **Pilas**

21 y Prodetur.

- Unidad de Andalucía Orienta de Pilas.
- Gestión de la Marisma de Pilas.
- Gestión del edificio del Centro Comercial.
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Catálogo de funciones y valoración de puestos.
- Oferta de empleo público.
- Plantillas de personal funcionario y laboral.
- Licencias y permisos de todo el personal, funcionario y laboral, del Ayuntamiento.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Programas de formación y readaptación profesional.

Esta delegación no tendrá carácter resolutorio, salvo:

- El nombramiento del personal funcionario y laboral.
- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para lo concursos de provisión de puestos de trabajo, así como efectuar y resolver las convocatorias y concursos de empleo público.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.
- La declaración de la situación administrativa, así como la jubilación de todo el personal.
- Inicio y resolución de expedientes disciplinarios al personal eventual.
- Inicio de expedientes disciplinarios.
- Licencias y permisos de todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

1.3.- Conferir a favor de la Concejala Doña **ROCÍO BARRAGÁN BARRAGÁN** las delegaciones de **Medio Ambiente; Bienestar Social.**

MEDIO AMBIENTE

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campañas sobre el medio ambiente.
- Promoción y relaciones con grupos ecologistas.
- Gestión de expedientes sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Gestión del servicio de recogida de residuos sólidos industriales.
- Gestión de expedientes sobre vertederos incontrolados.



Ayuntamiento de **Pilas**

- Coordinación de planes sobre consumo de agua.
- Planificación y gestión de repoblaciones en las zonas verdes.
- Agenda 21 Local.
- Planes de Movilidad.
- Planes de acción de la energía sostenible.
- Restauración y recuperación del arroyo Alcarayón.

BIENESTAR SOCIAL

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Promoción de actividades de voluntariado social para atención a los distintos colectivos.
- Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Gestión del equipamiento básico de los Servicios Sociales Comunitarios.

1.4.- Conferir a favor del Concejal Don **MANUEL QUINTERO DOMÍNGUEZ** las delegaciones de **Trabajo; Deporte.**

TRABAJO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Contratos de personal temporal.
- Programas de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Esta delegación no tendrá carácter resolutorio, salvo:

- La contratación del personal eventual.
- Inicio y resolución de expedientes disciplinarios al personal temporal.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

DEPORTE

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurra exclusivamente en el término municipal, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes de edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Relaciones con clubes y entidades deportivas.

1.5.- Conferir a favor del Concejal Don **JUAN IGNACIO FUENTES HERNÁNDEZ** las delegaciones de **Urbanismo y Vivienda; Educación; Seguridad Ciudadana; Atención al Ciudadano.**

URBANISMO Y VIVIENDA



Ayuntamiento de **Pilas**

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión del planeamiento urbanístico general y de desarrollo.
- Disciplina urbanística.
- Licencias de obras y de actividades.
- Inversiones municipales.
- Coordinación de la Oficina Técnica Municipal.

Esta delegación no tendrá carácter resolutorio, salvo:

- Concesión de licencias de obras menores.
- Concesión de licencias de obras mayores en viviendas unifamiliares promovidas por persona física.
- Concesión de prórrogas de licencias de obras.
- Aprobación de devoluciones de fianzas depositadas por licencias de obras.
- Admisión a trámite de solicitudes de aprobación de proyectos de actuación.
- Concesión de licencia de apertura de zanja en terreno público, aprobación de las correspondientes tasas y constitución de fianza, así como la aprobación de las devoluciones de éstas.
- Resolución de calificación ambiental de actividades.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

EDUCACIÓN

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Relación con todos los centros de educación oficial y representación en los respectivos consejos.
- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.

SEGURIDAD CIUDADANA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campaña de seguridad vial.
- Informe de posibilidad de vado.
- Autorización de instalación de placa de vado.
- Asistencia al Alcalde en la Junta Local de Seguridad.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Servicio de Protección Civil.



Ayuntamiento de **Pílas**

- Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Esta delegación no tendrá carácter resolutorio, salvo:

- Inicio y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; así como la resolución de los recursos de reposición que se interpongan.
- Resolución de expedientes de solicitudes para colocación de placas de vado permanente, así como las renunciaciones a las mismas.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Atención a los ciudadanos
- Gestión de oficinas de atención al ciudadano
- Información y participación ciudadana en la gestión municipal.
- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Censo electoral y Padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Gestión, tramitación y organización de bodas.
- Gestionar avisos, quejas y sugerencias sobre los servicios municipales.
- Gestionar trámites municipales, información sobre el municipio, agenda de actos y otros temas de interés.
- Servicio permanente de información y tramitación en internet.
- Desarrollo e innovación tecnológica para la racionalización, mejora y efectividad de la gestión administrativa municipal y la progresiva implantación de la administración electrónica a todos los niveles.

1.6.- Conferir a favor de la Concejala Doña **ANA MARÍA BECERRIL ÁLVAREZ** las delegaciones de **Igualdad; Tercera Edad; Mercadillo.**

IGUALDAD

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Especial atención y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
- Protección y promoción de la mujer.
- Promoción y relaciones con asociaciones de mujeres.
- Colaborar con la Administración andaluza en la atención e información a las mujeres.
- Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

TERCERA EDAD



Ayuntamiento de **Pilas**

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Centro de Estancia Diurna.
- Campañas sobre la tercera edad.
- Desarrollo de actividades de participación activa de personas mayores.

MERCADILLO

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión del mercadillo.

1.7.- Conferir a favor de la Concejala Doña **LUISA ANGUAS SALADO** las delegaciones de **Sanidad y Salud Ambiental; Parque y Jardines; Finca Municipal.**

SANIDAD Y SALUD AMBIENTAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campañas de prevención y orientación sanitaria.
- Campañas de limpieza.
- Campañas de desinsetación, desinfección y desratización.
- Venta ambulante.
- Matadero.
- Relaciones con el Servicio Andaluz de Salud, Distrito Sanitario del Aljarafe y Centro de Salud de la localidad.
- Registro, mantenimiento y limpieza de solares sin edificar.
- Campañas para que los inmuebles mantengan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Colaboración con asociaciones para programas informativos de prevención.
- Ordenación, Planificación y gestión de la defensa y protección de las personas usuarias y consumidoras.

PARQUES Y JARDINES

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación del Parque Municipal.
- Gestión, mantenimiento y conservación de las zonas verdes urbanas.

FINCA MUNICIPAL

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación de la finca rústica municipal.

1.8.- Conferir a favor del Concejel Don **ANTONIO JOSÉ CABELLO HERNÁNDEZ** las delegaciones de **Innovación y Nuevas Tecnologías; Promoción Juvenil, Ocio y Tiempo Libre.**

INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Página web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de **Pílas**

- Planes y programas de innovación tecnológica.
- Planes y programas de comunicación.
- Área de Prensa.
- Participación en redes sociales.
- Sistema de información centralizado.

PROMOCIÓN JUVENIL, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Encuentros, jornadas, excursiones y campamentos juveniles.
- Gestión y organización de las actividades desarrolladas en la Casa de la Juventud y todo lo referente a estas instalaciones.
- Organización y ejecución de programas y talleres de información.
- Colaboración con asociaciones juveniles y entes juveniles sin personalidad.
- Programas específicos para salud juvenil y similares.
- Programas que cualquier administración pública encomiende al Ayuntamiento de Pílas, así como las distintas actuaciones municipales que de forma transversal afecten a este sector de población.

1.9.- Conferir a favor de la Concejala Don **ENRIQUE BERNAL QUINTERO** las delegaciones de **Obras y Servicios; Tráfico y Circulación.**

OBRAS Y SERVICIOS

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Obras AEPSA y Planes de inversión.
- Mantenimiento y conservación del mobiliario urbano.
- Gestión, mantenimiento y conservación del servicio de alumbrado público.
- Gestión del servicio de limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de edificios públicos.
- Plan mejora de barrios.

TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

Esta delegación, que en ningún caso tendrá carácter resolutorio, se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Ordenación del tráfico.
- Reserva especial de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga.
- Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento.
- Acceso de vehículos a zonas peatonales o restringidas.
- Cortes de tráfico u ocupación de un carril de circulación.
- Tarjeta de residencia.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) las resoluciones que se adopten por delegación deberán incluir esta circunstancia pudiendo ser revocada dicha delegación en cualquier momento.



Ayuntamiento de **Pilas**

TERCERO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente decreto.

Lo decreto y firmo en la Villa de Pilas a 19 de junio de 2015.”

“RESOLUCIÓN N° 15/0793

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a delegación de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha

RESUELTO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y los/las Concejales/as siguientes:

- Don Antonio Barragán Catalán
- Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
- Doña María Josefa Hernández Delgado
- Doña Luisa Anguas Salado
- Don Antonio José Cabello Hernández

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/las Concejales/las que más abajo se detallan, de conformidad con el orden relacionados.

- **Primer Teniente de Alcalde:** Don Antonio Barragán Catalán
- **Segundo Teniente de Alcalde:** Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
- **Tercera Teniente de Alcalde:** Doña María Josefa Hernández Delgado
- **Cuarta Teniente de Alcalde:** Doña Luisa Anguas Salado
- **Quinto Teniente de Alcalde:** Don Antonio José Cabello Hernández

TERCERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde la firma de los “visto bueno” de los certificados que se expidan por el Excmo. Ayuntamiento de Pilas.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1. Concesión de licencias de obras mayores, excepto las de viviendas unifamiliares promovidas por persona física, licencias de ocupación, de parcelación, segregación o reparcelación.
2. Resolver los escritos de vecinos dirigidos a la Corporación Municipal y cuyas materias no estén reservadas al Pleno, o cuya resolución no haya sido delegada en algún miembro de la Corporación.
3. Resolución de expedientes para concesión de licencias de apertura de establecimientos.
4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados que se tramiten utilizando los procedimientos abierto, restringido o negociado con publicidad, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.



Ayuntamiento de **Pilas**

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto.
6. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicada.
7. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
8. La resolución de expedientes sancionadores por infracciones consideradas graves o muy graves.
9. La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
10. La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
11. La resolución de expedientes disciplinarios.
12. Las solicitudes de subvenciones y ayudas cuya convocatoria o regulación requiera acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Establecer quincenalmente las sesiones ordinarias que se celebrarán en semanas alternas en el día y hora que establezca el Presidente, siendo preferiblemente los martes a las 9:00 horas.

SEXTO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente decreto.

Lo decreto y firmo en la Villa de Pilas a 23 de junio de 2015."

“RESOLUCIÓN N° 15/0804

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución n° 15/0789 de fecha 19 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a delegación de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales.

Detectado error en la delegación conferida a Doña Ana María Becerril Álvarez de Tercera Edad, en los asuntos referidos al Centro de Estancia Diurna, correspondiendo estos asuntos a la delegación de Bienestar Social que está conferida a Doña Rocío Barragán Barragán.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha

R E S U E L T O

PRIMERO.- Subsanan error en las delegaciones conferidas a favor de las concejalas siguientes:

1.1.- Doña **ROCÍO BARRAGÁN BARRAGÁN**, en la delegación de **Bienestar Social** se amplía los asuntos con los referidos al Centro de Estancia Diurna.

1.2.- Doña **ANA MARÍA BECERRIL ÁLVAREZ**, en la delegación de **Tercera Edad** se suprime los asuntos referidos al Centro de Estancia Diurna.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del



Ayuntamiento de **Pilas**
presente decreto.

Lo decreto y firmo en la Villa de Pilas a 25 de junio de 2015.”

La Corporación se da por enterada.

3.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se indican:

- **Urbanismo y Vivienda; Educación; Seguridad Ciudadana; Atención al Ciudadano; Bienestar Social; Agricultura; Ganadería y Pesca; Medio Ambiente; Sanidad y Salud Ambiental; Parques y Jardines.**
- **Hacienda; Desarrollo Económico; Régimen Interior y Recursos Humanos; Cultura y Fiestas Mayores; Participación Ciudadana; Trabajo; Deporte; Promoción Juvenil, Ocio y Tiempo Libre; Innovación y Nuevas Tecnologías; Igualdad; Tercera Edad; Tráfico y Circulación; Obras y Servicios.**

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas constituidas en el apartado anterior estarán integradas exclusivamente por nueve miembros de la Corporación Municipal cada una, correspondiendo, de conformidad con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos: El Alcalde como presidente de cada una de ellas, cuatro representantes del PP en cada Comisión, tres representantes del PSOE-A en cada Comisión, un representante de IULV-CA en cada Comisión.

TERCERO.- La Presidencia de las Comisiones Informativas constituidas corresponderá al Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

Ayuntamiento de **Pílas**

ÚNICO.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, integrada exclusivamente por miembros de la Corporación Municipal, que actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento, por tanto su composición será la misma que la Comisión Informativa permanente de Hacienda.

5.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

ÚNICO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento Pleno los jueves o viernes de la segunda semana o tercera semana de los meses impares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal; salvo que coincida en festivo que será el jueves hábil anterior, a las 17 horas los meses de enero a marzo y noviembre y a las 18 horas los meses de mayo a julio y septiembre.

6.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 11/2015.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]) y siete (7) votos en contra (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2015, con la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
91200	10000	Órganos de Gobierno/Retribuciones básicas	37.500'00 €
TOTAL GASTOS			37.500'00 €

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
01100	31000	Deuda Pública/Intereses préstamos L/P	37.500'00 €
TOTAL GASTOS			37.500'00 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.- Aprobación, si procede, de la modificación del régimen de dedicación e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]), cinco (5) abstenciones (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] y dos (2) votos en contra (IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcalde, Concejal/a Delegado/a de Trabajo así como Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Vivienda realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Determinar que los cargos de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Bienestar Social, Igualdad y Obras y Servicios realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 80% de la jornada laboral.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas



Ayuntamiento de **Pilas**

empresariales que corresponda.

— El Alcalde en régimen de dedicación exclusiva percibirá una retribución bruta anual de 36.000,00 euros.

— El resto de cargos con dedicación exclusiva, percibirán una retribución anual bruta de 23.000,00 euros.

— Los cargos con dedicación parcial al 80% mencionados en el apartado segundo, percibirán una retribución anual bruta de 16.500,00 euros.

El acuerdo sobre régimen de dedicaciones y por tanto, sus retribuciones anuales vendrán condicionadas por la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 11/2015 con el objeto de dotar de consignación presupuestaria a los cargos que en el presente acuerdo se recogen.

CUARTO.- Modificar la Base número 38 apartado primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015 para adaptarlo a lo dispuesto en los apartados anteriores quedando redactada en los términos siguientes:

I.-

* **Concejales/as con dedicación exclusiva:**

Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:

a) Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva (37,5 horas) 36.000,00 euros anuales (14 pagas)

b) Concejales/as con delegaciones en régimen de dedicación exclusiva: 23.000,00 euros anuales (14 pagas).

* **Concejales/as en régimen de dedicación parcial al 80% (30 horas): 16.500,00 euros anuales (14 pagas).**

Esta percepción será incompatible con las de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado en los apartados I al 3 a los efectos de general conocimiento.

SEXTO.- En relación a la modificación de las Bases de Ejecución (apartado cuarto) exponer al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas ante el Pleno. En caso de no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, conforme al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los/las interesados/as y al Departamento de Intervención y de Trabajo, para su conocimiento y efectos.

8.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP
[Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández



Ayuntamiento de **Pílas**

Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], **PSOE-A** [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e **IULV-CA** [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Designar Consejeros/as del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Municipal de Formación Integral" a los/las siguientes concejales/as:

TITULARES:

- **Concejala del PP:** Doña María Josefa Hernández Delgado
- **Concejal del PP:** Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
- **Concejal del PP:** Don Antonio José Cabello Hernández
- **Concejal/a del PSOE-A:** Doña María Isabel Manzano Bocanegra
- **Concejal/a de IULV-CA:** Don Juan Antonio Garrido Ruiz

SUPLENTE:

- **Concejal/a del PP**
- **Concejal/a del PP**
- **Concejal/a del PP**
- **Concejal/a del PSOE-A**
- **Concejal/a de IULV-CA**

SEGUNDO.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" a:

- Grupo Municipal Partido Popular (PP): Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, y como suplente a Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Segundo Teniente de Alcalde.

- Grupo Municipal Socialista (PSOE-A): Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Concejala de esta Corporación, y como suplente a Doña Consolación Rodríguez Barragán, Concejala de esta Corporación.

- Grupo Municipal IULV-CA: Don Juan Antonio Garrido Ruiz, Concejal de esta Corporación, y como suplente a Doña Rosa María Diago Martínez, Concejal/a de esta Corporación.

TERCERO.- Nombrar vocal representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe a Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, y como suplente a Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Segundo Teniente de Alcalde.

CUARTO.- Nombrar a la Concejala de la Corporación Doña María Josefa Hernández Delgado como vocal suplente en representación del Municipio de Pílas en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

QUINTO.- Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana (adad) a Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde de esta Corporación, y como suplente a Doña María Josefa Hernández Delgado, Tercera Teniente de Alcalde de la misma.

9.- Determinación de las fiestas locales para el año 2016 (Expte. S.G. 68/15).



Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de fiestas locales correspondientes a este Municipio para el año 2016:

- > **28 de marzo (lunes), siguiente al domingo de resurrección (lunes de estopines).**
- > **27 de junio (lunes), siguiente a la Feria de la localidad.**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10.- Aprobación devolución de la garantía definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de Centro de Salud T II en plaza de Isabel II de Pilas (Expte. S.G. 15/08).

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (16 votos (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de Centro de Salud T II en plaza de Isabel II de Pilas, depositada mediante aval nº 2/96CS-E de la entidad Houston Casualty Company Europe, Seguros y Reaseguros S.A. por Copisa Constructora Perináica S.A., con un importe de 94.333,03 euros, nº de operación 308100268 de 28 de julio de 2008.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

11.- Aprobación, si procede, de la modificación de la solicitud de inclusión en el



Ayuntamiento de **Pilas**

Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, denominado “Plan Supera III”; así como aprobación de los proyectos de obras (Expte. S.G. 28/15).

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con catorce (14) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero] y PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán]) y dos (2) abstenciones (IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado primero del acuerdo adoptado en sesión de pleno de éste Ayuntamiento celebrada el día 27 de abril de 2015 relativo a la solicitud de inclusión de propuestas en el Plan Supera III, debiendo quedar como se expone a continuación:

“PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión en Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, denominado “Plan Supera III”, aprobado por la Excm. Diputación de Sevilla mediante Acuerdo Plenario de fecha 9 de abril de 2015, de las siguientes obras, servicios o suministros, según priorización de inversiones, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación:

- 1 Proyecto de Rehabilitación del Centro Multiusos Municipal sito en Avda. de las Jacarandas de Pilas, con un presupuesto de 36.489,23 €.**
- 2 Proyecto de Rehabilitación del SSGG de Áreas Libres en la Zona los Judíos: infraestructura eléctrica, con un presupuesto de 31.000,00 €.**
- 3 Proyecto de Adecuación y Mejora de la Red de Alumbrado Público Municipal, con un presupuesto de 60.030,44 €.**
- 4 Proyecto de Reasfaltado de Diversas Calles, con un presupuesto de 30.000,00 €.**
- 5 Proyecto de Reurbanización de la Calle Becquer, con un presupuesto de 106.835,00 €.**
- 6 Proyecto Rehabilitación del Sistema General Polideportivo sito en avda. del Aljarafe nº 33: cobertura de graderíos, con un presupuesto de 48.018,77 €.**

Total presupuesto inversiones: 312.373,44 €”

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de financiación con cargo al plan Supera y aprobar la memoria valorada suscrita por la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Determinar que las inversiones se van a ejecutar por contratación, excepto el proyecto de Reurbanización de la calle Becquer.

CUARTO.- Aprobar los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan, así como el orden de priorización, para los que se solicita su inclusión en el Programa denominado PLAN SUPERA III:

- I Proyecto de Rehabilitación del Centro Multiusos Municipal sito en Avda.**

Ayuntamiento de **Pilas**

- de las Jacarandas de Pilas, con un presupuesto de 36.489,23 €.
- 2 Proyecto de Rehabilitación del SSGG de Áreas Libres en la Zona los Judíos: infraestructura eléctrica, con un presupuesto de 31.000,00 €.
 - 3 Proyecto de Adecuación y Mejora de la Red de Alumbrado Público Municipal, con un presupuesto de 60.030,44 €.
 - 4 Proyecto de Reasfaltado de Diversas Calles, con un presupuesto de 30.000,00 €.
 - 5 Proyecto de Reurbanización de la Calle Becquer, con un presupuesto de 106.835,00 €.
 - 6 Proyecto Rehabilitación del Sistema General Polideportivo sito en avda. del Aljarafe nº 33: cobertura de graderíos, con un presupuesto de 48.018,77 €.

TOTAL INVERSIÓN 312.373,44 €

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Sevilla.

12.- Aprobación, si procede, del número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento (Expte. S.G. 73/15).

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]), cinco (5) abstenciones (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] y dos (2) votos en contra (IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento de conformidad con el siguiente cuadro:

SERVICIO: PERIFERIA FUNCIONAL								
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ADS. RPT	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		T.P.	F.P.
					CUANTÍA	CLAVE		
PEC	IPEC SECRETARIO/A ALCALDE		I	Retribución total: 15.910'20			N	PE.C

CÓDIGO	ADSCRIPCIÓN				TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
	ADM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA			
PEC	AL	A-C					



Ayuntamiento de **Pilas**

SEGUNDO.- Publicar el nombramiento de la persona designada para este puesto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

13.- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]) y siete (7) abstenciones (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- **Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere la cuantía señalada o el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.**
- **La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.**
- **La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicada, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.**
- **La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siempre que el importe de la operación no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su aprobación.

Y no habiendo más cuestiones que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente acta de la que como Secretaria General de la Corporación extiendo para dar fe del Acto en la Villa de



Ayuntamiento de **Pilas**

Pilas en la fecha y horas indicados.

El Alcalde Presidente

La Secretaria General

José L. Ortega Irizo

Blanca Vega Lerdo de Tejada